DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.431 | Miércoles 21 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2237461

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA-COQUIMBO, POR REGIÓN, AÑO 2023

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.571, de 15 de diciembre de 2022, de esta Subsecretaría, la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2023, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las regiones de Atacama y Coquimbo, será la siguiente:

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	17.306
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal	16.806
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (70%) Enero - Diciembre	11.764
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (30%) Enero - Diciembre	5.042

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	1.500
Fauna acompañante	200
Cuota objetivo artesanal	1.300
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (50%) Enero - Diciembre	650
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (50%) Enero - Diciembre	650

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 15 de diciembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl